

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01 DE 2012 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 21 de noviembre de 2012

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO RESTAURADOR RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 1: 1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26 nov 2012 11:00 am y 1.20 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 28 nov 2012 11 a.m.

Teniendo en cuenta que entre la audiencia de aclaraciones y el cierre del proceso hay apenas unas 14 horas hábiles, estimo apremiante el tiempo para evaluar las observaciones y publicar respuestas respectivas; Así mismo, si bien puede ser breve una audiencia, se puede extender por más de una hora. Respetuosamente sugiero ubicar el cierre al menos para el 29 ó 30 de Noviembre, y realizar la audiencia de aclaración a las 2:00 pm, publicando respectivo aviso.

RESPUESTA: Respecto a la solicitud del proponente la Entidad se permite manifestar que no le es posible acceder a la misma, toda vez que, dentro del presente proceso se ha otorgado el término señalado en la Ley para la publicación del proyecto de pliego y el pliego definitivo, así mismo el cronograma del Concurso de Méritos se encuentra ajustado a la Licitación Pública No. 06 de 2012, dado que no es posible dar inicio al Contrato de Obra sin contar con la interventoria del mismo. Además el primer pago de la interventoria se encuentra sujeto a la entrega y aprobación por parte del supervisor del acta de inspección ocular (iniciación de obra).

Por lo anterior, no es posible acceder a lo pedido y se mantiene la fecha de cierre del Proceso fijada en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

PREGUNTA No. 2: 2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL: en este numeral se indica que si el oferente es una persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil.

En este sentido, de conformidad con el artículo 28 del código de comercio, se especifica qué tipo de personas deben de inscribirse en el registro mercantil estipulándose que para el caso de profesionales en ejercicio liberal de su profesión no aplica; Siendo este el caso de los Ingenieros Civiles y los arquitectos, (respetuosamente solicito aclarar lo pertinente, ya que por medio de la inscripción en el RUP y el RUT, se

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



contiene la condición jurídica para poder aspirar y participar en contrataciones con el estado. Con lo anterior, no se coartaría la participación de profesionales independientes de reconocida trayectoria o la posibilidad de consorciarse.

RESPUESTA: Analizado el requerimiento presentado por el oferente, la Entidad realizará el ajuste solicitado y el mismo se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PREGUNTA No. 3: **2.3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** en este numeral se indica que el oferente deberá acreditar experiencia en contratos "cuyo objeto sea la interventoría o prestación de servicios de restauración de monumentos nacionales ó inmuebles de conservación arquitectónica, o Interventoría o prestación de servicios de restauración y adecuación de inmuebles con obra pública o restauración integral de bienes patrimoniales o de interés cultural." Agradezco aclarar si la denominación de "prestación de servicios de restauración" es un requisito literal o es la posibilidad de que la experiencia sea en obra y no interventoría.

RESPUESTA: Atendiendo la observación presentada, la Entidad procederá a realizar la aclaración solicitada la cual quedara consignada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PREGUNTA No. 4: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** en este aparte se indica que el Director deberá tener "experiencia como interventor de proyectos de restauración de bienes inmuebles de Interés Cultural de mínimo mil (1.000) metros cuadrados".

Agradezco aclarar que la experiencia debe ser en OBRAS de restauración de bienes inmuebles de interés cultural, ya que tener experiencia en la construcción de una obra de restauración es muy distinto a ser interventor de una consultoría o proyecto de restauración.

RESPUESTA: Analizado el requerimiento presentado por el oferente, la Entidad realizará la aclaración pedida y la misma se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PREGUNTA No. 5: **RESIDENTE ADMINISTRATIVO Y CALIDAD:** en este aparte se indica que el Residente administrativo y de calidad deberá tener "experiencia como residente administrativo ó residente auxiliar en obras de construcción de edificaciones y/o interventoría de obras de construcción de edificaciones con un área mínima de mil (1000) metros cuadrados.

Agradezco incluir la especialidad objeto de la interventoría, es decir, en obras de construcción o de RESTAURACIÓN de bienes inmuebles de Interés Cultural.

RESPUESTA: Ante la solicitud presentada, se precisa que la Entidad decidió establecer el perfil del residente administrativo de calidad sin incluir la restauración, teniendo en cuenta que en la experiencia específica adicional del equipo de trabajo se otorgará puntaje al oferente hábil que ofrezca el profesional ingeniero civil ó arquitecto con título de postgrado en restauración.

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



En consecuencia de lo expuesto, no se acoge la observación presentada por el oferente y se mantienen las condiciones exigidas para el residente administrativo y calidad en el numeral 2.3.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

PREGUNTA No. 6: ASESOR RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES: *en este aparte se indica que el Asesor restaurador de bienes muebles deberá tener "mínimo CUATRO (4) años de experiencia en dirección o, asesoría o, supervisión, o coordinación o, elaboración o evaluación de proyectos relacionados con bienes muebles de interés cultural".*

Agradezco incluir la especialidad objeto del concurso, es decir, aceptar también la experiencia en INTERVENTORIA de proyectos relacionados con bienes de interés cultural.

RESPUESTA: Analizada la inquietud presentada por el oferente, la Entidad incluirá la especialidad requerida y la misma se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PREGUNTA No. 7: ASESOR HIDROSANITARIO: *no se indica los años de experiencia requeridos.*

RESPUESTA: La Entidad acoge la observación presentada por el oferente y la misma se consignara en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PREGUNTA No. 8: ASESOR ELÉCTRICO: *en este aparte se indica que el Asesor Eléctrico deberá tener "experiencia como consultor en estudios y diseños eléctricos de edificaciones y/o director de interventoria de estudios y diseños eléctricos de edificaciones de interés cultural con un área mínimo de (1.000) metros cuadrados"*

Agradezco incluir la condición como tal, es decir, aceptar también la experiencia como ASESOR DE INTERVENTORIA de estudios y diseños eléctricos de edificaciones declaradas bienes de interés cultural o de OBRAS DE RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

RESPUESTA: Frente a la inquietud planteada se mantiene la condición exigida en el Pliego para el asesor eléctrico, teniendo en cuenta que una parte importante de la restauración y adecuación de la Casa del Marqués de Valdehoyos incluye trabajos eléctricos. Motivo por el cual el perfil exigido para el asesor eléctrico es el más adecuado a las necesidades de la Entidad.

En virtud de lo anterior no se acoge la observación presentada y se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA No. 9: CONTADOR PÚBLICO: *este aparte se indica que el Contador Público deberá tener "cinco años de experiencia en contabilidad de empresas constructoras"*

Agradezco también aceptar su experiencia en empresas CONSULTORAS.

RESPUESTA: Sobre el punto en cuestión el Fondo Rotatorio considera que no es necesario ampliar la experiencia del Contador Público a empresas consultoras, en razón a que lo que se desea es que el Contador

Q.

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



tenga el mayor conocimiento y experiencia en el tema de contabilidad en empresas de construcción con el fin de que pueda ejercer una correcta supervisión sobre las finanzas del Contrato de Obra derivado de la Licitación Pública No. 06 de 2012.

En consecuencia de lo citado, no se acogen los argumentos expuestos por el proponente y se mantienen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA No. 10: 2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE *¿Teniendo en cuenta que se acepta mínimo 3 y máximo 5 certificaciones, el puntaje se otorga en función del número de contratos con domicilio en Cartagena respecto a 3, 4 ó 5 aportados, o en función del valor que la sumatoria de ellos aporta para superar el valor del presupuesto oficial?*

RESPUESTA: Respecto al tema de la experiencia específica adicional del proponente, se aclara que de las certificaciones aportadas en el numeral 2.3.1.2.1. **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, se asignará puntaje a aquel oferente hábil que aporte el mayor número de certificaciones cuyo lugar de ejecución sea la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. Por lo tanto el puntaje va en función del mayor número de certificaciones cuyo lugar de ejecución sea la ciudad de Cartagena, sin que influya en este aspecto el valor de las mismas.

PREGUNTA No. 11: 2.3.2.2.2 TITULO DE POSTGRADO EN RESTAURACIÓN *¿Este puntaje se obtiene acreditando el título de posgrado en restauración ya sea por el Director de Interventoría, e Residente Técnico o el Residente administrativo y calidad?*

RESPUESTA: Si, el puntaje se obtiene acreditando el título de posgrado en restauración, bien sea el Director de Interventoría ó el Residente Técnico ó el Residente Administrativo y Calidad.

PREGUNTA No. 12: ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES Numeral 74. *El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).*

Dada la importancia, monto, magnitud y duración de la obra, sugiero que las reuniones sean mínimo una a la semana, y no al mes, en correspondencia con la dedicación del Director de Interventoría. Dejar la opción de que se pase un mes puede impedir o coartar la toma de decisiones o de oportunas medidas de control.

RESPUESTA: En cuanto a la observación del numeral 74 de las Especificaciones Técnicas Mínimas, la Entidad considera que no es necesario fijar que las reuniones del interventor sean mínimo una a la semana, pues en el citado numeral se dejó consignado que el interventor debía realizar como “mínimo una reunión al mes”, sin que este mínimo le impida al interventor realizar las reuniones que considere pertinentes para una adecuada vigilancia y control de la obra.

En razón a lo citado, no son de recibo los argumentos del proponente y no se realiza ninguna modificación al Anexo No. 2 Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes del Pliego de Condiciones.

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



PREGUNTA No. 13: ANEXO No. 3 "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Aclarar que este es un modelo, y que la certificación debe tener la información contenida en el modelo.

RESPUESTA: Respecto a la aclaración pedida, es importante señalar que el numeral 4 del numeral 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones consigna que:

"El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1." (Subrayado fuera del texto)

Lo anterior, nos permite concluir que la experiencia para el presente proceso de selección se acreditará mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1 ó mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma siempre y cuando contengan la totalidad de los datos solicitados en el Anexo No. 3 del Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ARQUITECTA RESTAURADORA GABRIELA BELTRÁN BOBADILLO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 14: *Luego de revisar los pre-pliegos de condiciones para el concurso mencionado y haciendo referencia al numeral 2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL literal "a", que establece como requisito de participación "Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil"; con el ánimo de participar en este proceso me permito solicitar respetuosamente no se exija este requerimiento, teniendo en cuenta que las personas naturales que poseen título en ingeniería civil o arquitectura, ejercen su profesión de manera liberal y por lo tanto no se encuentran obligados a matricularse en el registro mercantil; tal como se establece en el Artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).*

Así mismo, tener en cuenta como único requisito de participación para personas naturales en dicho concurso, la inscripción en el Registro Único de Proponentes, atendiendo lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA: Analizado el requerimiento presentado por el oferente, la Entidad realizará el ajuste solicitado y el mismo se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ARQUITECTA LIZ EVELYN ORTIZ MAZA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 15: *En mi calidad de Arquitecta cartagenera e invocando mi derecho y oportunidad de trabajo para poder participar en el concurso de la referencia, con la presente quiero solicitar que en el numeral 2.1.2.4.4 del pliego de condiciones no se pida que las personas naturales estén inscritas en el Registro Mercantil; En este sentido y teniendo en cuenta que en el Código de Comercio se establece que los*

Liz Evelyn Ortiz Maza

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



profesionales independientes NO están obligados a inscribirse en el registro mercantil, solicito que se acepte la inscripción en el Registro Único Proponente en la Cámara de Comercio.

RESPUESTA: Analizado el requerimiento presentado por el oferente, la Entidad realizará el ajuste solicitado y el mismo se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO JUAN CARLOS HERNANDEZ AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

PREGUNTA No. 16: *Respecto al numeral 2.3.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el asistente a la Audiencia manifiesta si es posible acreditar esta experiencia con la presentación de certificaciones en la cual se actué como subcontratista.*

RESPUESTA: No es posible aceptar la acreditación de experiencia en la cual el proponente actúe como subcontratista, pues lo que la Entidad requiere es que se acredite experiencia, en la cual se evidencie que el oferente ha desarrollado labores de interventoría o prestación de servicios de supervisión o seguimiento a los trabajos o contratos de restauración de monumentos nacionales ó inmuebles de conservación arquitectónica; o Interventoría o prestación de servicios de supervisión o seguimiento a los trabajos o contratos de restauración y adecuación de inmuebles con obra pública o restauración integral de bienes patrimoniales o de interés cultural, bajo la condición de contratista.

PREGUNTA No. 17: *Frente a la experiencia mínima del equipo de trabajo donde la Entidad requiere que esta experiencia sea en bienes inmuebles de interés cultural, el posible oferente solicita que se incluya dentro del Pliego el aporte de la certificación donde se evidencie que el bien inmueble es de interés cultural (Declaratoria de bien inmueble cultural).*

RESPUESTA: No se considera necesario el aporte de la certificación de la declaratoria de bien inmueble de interés cultural, dado que a través del Ministerio de Cultura y de los Instituto de Patrimonio y Cultura es posible conocer si el bien es de interés cultural o no.

PREGUNTA No. 18: *En cuanto al perfil de CONTADOR PÚBLICO exigido en el Pliego de Condiciones, solicita ampliar la experiencia a empresas CONSULTORAS.*

RESPUESTA: Se reiteran los argumentos expuestos en la respuesta a la pregunta número 9 del presente formulario.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ARQUITECTA ERIKA CARRASQUILLA FANG ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 19: *Solicito que de acuerdo al numeral 2.1.2.4.4 indicado en los pliegos de condiciones no se exija la inscripción en el Registro Mercantil a las personas naturales teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Comercio, que los profesionales independiente no están obligados a inscribirse.*

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



RESPUESTA: Analizado el requerimiento presentado por el oferente, la Entidad realizará el ajuste solicitado y el mismo se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ARQUITECTA RESTAURADORA CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 20: 2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (1.000 PUNTOS) 1) *Experiencia específica adicional del proponente (400 puntos)* 2) *Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (600 puntos)*

2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS)

1. *De las certificaciones de experiencia aportadas en el numeral 2.3.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se otorgará puntaje al oferente hábil que haya tenido como domicilio contractual la ciudad de Cartagena, obtendrá 400 puntos, los demás puntuarán proporcionalmente*

¿Para este puntaje se pueden adjuntar uno de los proyectos certificados, o deben ser todos?, ¿ como se define el factor de proporcionalidad?

RESPUESTA: Respecto al tema de la experiencia específica adicional del proponente, se aclara que de las certificaciones aportadas en el numeral 2.3.1.2.1. **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, se asignará puntaje a aquel oferente hábil que aporte el mayor número de certificaciones cuyo lugar de ejecución sea la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. Por lo tanto el puntaje va en función del mayor número de certificaciones cuyo lugar de ejecución sea la ciudad de Cartagena.

PREGUNTA No. 21: 2.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

2.3.2.2 .1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES, MÁXIMO 200 PUNTOS

El oferente hábil que ofrezca el profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínimo de tres años como consultor en estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de edificaciones, obtendrá 200 puntos.

2.3.2.2.2 TITULO DE POSTGRADO EN RESTAURACIÓN, MÁXIMO 200 PUNTOS

El oferente hábil que ofrezca el profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con título de postgrado en Restauración, obtendrá 200 puntos.

2.3.2.2.3 ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA EN ARQUEOLOGÍA, MÁXIMO 200 PUNTOS

El oferente hábil que ofrezca un miembro del equipo mínimo de trabajo requerido, con título profesional y/o experiencia específica en actividades de arqueología mínimo cuatro (4) en inmuebles de conservación de patrimonio cultural. Obtendrá 200 puntos.

Nota: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento para subsanar, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

R.

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



Aclaración: Se solicita aclarar si los profesionales que generan puntaje adicional para: 2.3.2.2 .1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO y 2.3.2.2.2 TITULO DE POSTGRADO EN RESTAURACIÓN. Son profesionales adicionales al mínimo exigido o deben ser parte del mínimo exigido.

RESPUESTA: Los estudios adicionales que generan puntaje, deberán ser acreditados dentro del personal mínimo del equipo de trabajo exigido para la labor de interventoría.

PREGUNTA No. 22: 2.3.2.2.3 ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA EN ARQUEOLOGÍA: *En el mercado es difícil ó casi imposible que este personal se encuentre en los mismos perfiles definidos por el pliego para el equipo mínimo, dado la especificidad de la materia. Para lo anterior y dados los roles que cada especialista debe seguir en un trabajo de estos me permito sugerir que el personal ofrecido como adicional aplique como personal adicional al mínimo exigido, permitiendo esto ampliar la oferta de posibles oferentes.*

¿Si hay oferta de profesionales adicionales para cumplir el puntaje adicional, hay modificación de la oferta básica económica o esta se presenta en la oferta alterna?

RESPUESTA: Como se menciona en la respuesta anterior, los estudios adicionales que generan puntaje, deberán ser acreditados dentro del personal mínimo del equipo de trabajo exigido para la labor de interventoría, personal que se encuentra contemplado dentro del anexo económico.

Por lo tanto si un oferente desea presentar uno o más profesionales adicionales a los mínimos exigidos por la Entidad, su ofrecimiento deberá verse reflejado en su anexo económico, dado que esto significara mayores gastos.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A. AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 23: *Por medio de la presente nos permitimos solicitarles formalmente considerar la modificación de la experiencia mínima específica del proponente contemplada en el Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-50-2012, el cambio sugerido es mínimo una (1) máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual ó superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea la interventoría ó prestación de servicios de restauración de monumentos nacionales ó inmuebles de conservación arquitectónica u otras (Anexo No. 3) Ya que es nuestro interés de participar en este concurso y esta podría permitir mayor participación de ofertas.*


RESPUESTA: Analizada su inquietud no es posible acceder a ella, toda vez que el tiempo y el número de contratos a certificar el cual se encuentra señalado en el Pliego de Condiciones, le permite a la Entidad contar con un oferente de adecuadas calidades, que al llegar a ser adjudicatario le garantice un cabal y apropiado cumplimiento del objeto contractual.


Además se considera que la exigencia establecida en el Pliego de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones dentro de los diez últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, es acorde y apropiada para acreditar la experiencia necesaria para un adecuado desarrollo del objeto contractual.

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL**



En virtud de lo anterior, la Entidad no acoge la observación propuesta y mantiene las condiciones de experiencia señaladas en el Pliego de Condiciones.


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó: Ivet Lorena Sanabria Gallán - Coordinadora de Licitaciones y Contratos 
Proyectó: Mónica Andrea Castro Castro - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

